

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 035-2015, DENOMINADO “ESTUDIO SOBRE LA METODOLOGIA APLICADA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS”**

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1. Origen del estudio**

El estudio al que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden, lo siguiente:

**Artículo 22.- Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. /...

**2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados.** El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. /...

**206. Seguimiento.** /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento

efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. /.../ Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

### **1.2. Objetivo General**

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 035-2015 denominado **“ESTUDIO SOBRE LA METODOLOGIA APLICADA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS”**.

### **1.3. Alcance y Periodo de Estudio**

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones, cuyos plazos vencían durante el año 2016, emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

#### **Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento**

<b>Nº AUD</b>	<b>INFORME</b>	<b>RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO</b>
035-2015	<b>ESTUDIO SOBRE LA METODOLOGIA APLICADA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS</b>	2
<b>Total de recomendaciones a verificar</b>		<b>2</b>

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio, y se llevo a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de

la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

#### 1.4. Antecedentes

Mediante el oficio AI. 291-07-2015 del 3 de julio del 2015, esta Auditoría remitió el informe AUD. 035-2015, denominado **“ESTUDIO SOBRE LA METODOLOGIA APLICADA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS”**, remitido al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, al Lic. Marvin Chávez Thomas, Jefe del Área de Planificación Institucional, Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Jefa del Área Administración Financiera, en ese entonces y la Licda. Carolina Murillo Rodríguez, Administradora General a.i. del Área de Empresas Comerciales, en el cual se formularon recomendaciones, cuyos plazos de cumplimiento acordado vencían en el año 2016, según se detalla en el siguiente cuadro:

#### Recomendaciones objeto de seguimiento

N°	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO ACORDADO
4.3	Realizar las acciones correspondientes para que en los Planes Operativos Institucionales y el Plan Estratégico Institucional, que se encuentra en proceso de elaboración, se visualice claramente el aporte del IMAS con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018. (Ver punto 2.2.1)	Al Jefe del Área de Planificación Institucional	31-12-2016
4.6	Establecer una metodología por medio de la cual se defina la forma en que se determinarían las metas y objetivos asociados con el Programa Empresas Comerciales, que refleje el gasto administrativo operativo asociado con su cumplimiento. (Ver punto 2.2.4.2)	A la Administradora de Gestión de Empresas Comerciales	28-02-2016

## 2. RESULTADOS

### 2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones

De conformidad con la revisión efectuada, de las 2 recomendaciones objeto de seguimiento y cuyo plazo de cumplimiento vencía en el año 2016, se determinó que se encuentran debidamente implementadas.

En relación con las restantes 6 recomendaciones del informe AUD 035-0215, conviene aclarar que con el informe AUD 056-2015, se informó al Consejo Directivo sobre el efectivo cumplimiento de las recomendaciones 4.2.a y 4.5. En virtud de lo expuesto quedan pendientes de implementar las recomendaciones 4.1.a), 4.1.b), 4.2.b) y 4.4, calendarizadas para su cumplimiento en el año 2017; por lo que oportunamente se estará llevando a cabo el respectivo seguimiento.

En el siguiente cuadro se indican las instancias administrativas responsables de la implantación de las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio:

Responsable	Nº de Recomendación	Nivel de Cumplimiento	
		Cumplida	%
Al Jefe del Área de Planificación Institucional	4.3	1	100%
A la Administradora de Gestión de Empresas Comerciales	4.6	1	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior, las recomendaciones indicadas se encuentran debidamente implementadas, lo cual fortalece el control interno y la administración de los riesgos previamente evaluados; no obstante, se le recuerda la responsabilidad que le compete a las dependencias a las cuales se les designó el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados continúen cumpliéndose, y tomen acciones que se requieran a futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron las recomendaciones objeto de estudio.

En virtud de lo anterior, se le recuerda a la Administración sobre la obligación de cumplir con lo establecido en el punto 206, inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el cual literalmente dispone: “**206. Seguimiento. 02.** La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.”

### **3. CONCLUSIONES**

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones formulada en el informe AUD 035-2015, cuyo plazo de cumplimiento vencía durante el año 2016, es satisfactorio, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron su emisión.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos desplegados por el Jefe del Área de Planificación Institucional y la Administradora de Gestión de Empresas Comerciales, responsable de la implementación de las recomendaciones objeto de seguimiento en este estudio.

**Hecho por:**  
Licda. Mayra Gamboa Valverde  
**AUDITOR EJECUTOR**

**Revisado y aprobado por:**  
Licda. Gema Delgado Rodríguez  
**ENCARGADA DE PROCESO**

**AUDITORÍA INTERNA**  
**FEBRERO, 2017**